MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO
2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 48/2.022

"REPARACIÓN DE TANQUE"

ID N° 421.205.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

ADENDA N° 1.

ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 42/2022.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria,** con **C.I. N.º. 3.414.748,** en su carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **RAS INGENIERIA & ARQUITECTURA,** con **R.U.C. 4647598-2**, representada por el Ing. Rafael Alejandro Sanchez Jara, con **C. I. N° 4.647.598,** domiciliada sobre Mcal. Estigarribia N° 572 c/14 de Mayo, de la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Avalados en el Art. 62 Convenios modificatorios en Obras Publicas, en el caso de que fueres necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre la partes previa firma del convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta y separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

según justificación, podrá efectuarse la adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de Corregir el Plazo de Ejecución Contractual. que con esta Adenda queda Cuanto sigue en el punto.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Póliza de Fiel Contractual: 5% (cinco por ciento del monto total).

1. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

2. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 39/2.022, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 24 mes de Noviembre del año 2.022.-

Abg. Joel H. Tillería Ortiz.
Secretaria General

Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873

Ing. Rafael Alejandro Sánchez Jara.-
C.I. N° 4.647.598.-
Representante Legal.
RAS INGENIERIA & ARQUITECTURA.